

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 232/1970, de 15 de octubre, y diario «Extremadura» en su edición de 9 de octubre de 1970, exponiéndose en la tablilla de edictos del Ayuntamiento de Collado (Cáceres) durante el período preceptivo:

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo, con fecha 25 de enero último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la cuenca del Tajo informa este expediente con fecha de hoy, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución, de 28 de abril de 1957.

Considerando que la Comisaría de Aguas de la cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de incorporación de los caudales fluyentes por la garganta del Jaranda, canal de Rosarito, margen derecha, término municipal de Collado (Cáceres);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, y que no se han presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación y elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 232, de 15 de octubre de 1970, a fin de ejecutar las obras de incorporación de los caudales fluyentes por la garganta del Jaranda, canal de Rosarito, margen derecha, término municipal de Collado (Cáceres).

Madrid, 25 de marzo de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—1.960-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de la acequia XI-18-1, término municipal de Galisteo (Cáceres).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de la acequia XI-18-1, término municipal de Galisteo (Cáceres);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 131/1970, de 11 de junio, y diario «Extremadura» en su edición de 12 de junio de 1970, exponiéndose en la tablilla de edictos del Ayuntamiento de Galisteo (Cáceres);

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo, con fecha 25 de enero último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la cuenca del Tajo informa este expediente con fecha de hoy, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución, de 28 de abril de 1957.

Considerando que la Comisaría de Aguas de la cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de la acequia XI-18-1, término municipal de Galisteo (Cáceres);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, y que no se han presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación y elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 131, de 11 de junio de 1970, a fin de ejecutar las obras de la acequia XI-18-1, término municipal de Galisteo (Cáceres).

Madrid, 26 de marzo de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—1.961-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra zona del canal del Cinca. Plan coordinado desagüe-colector D-C-XIII-XIV, término municipal, Monzón del Río Cinca (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Monzón del Cinca (Huesca), para el día 15 de abril de 1971 y hora de las cuatro de la tarde, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 22 de marzo de 1971.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—2.021-E.

RELACION QUE SE CITA, CON EXPRESION DE NÚMERO DE FINCA, PROPIETARIO, SITUACION Y CULTIVO

1. José Peruga Bergua. La Clamor. Cereal s. 2.ª—2. Saturnino Zúñiga. La Clamor. Cereal s. 2.ª

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra zona del canal del Cinca. Plan coordinado desagüe-colector D-C-XI-XII y D-C-XIII-XIV, en el término municipal de Selgua (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Selgua (Huesca), para el día 15 de abril de 1971 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 22 de marzo de 1971.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—2.017-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Propietario	Situación	Cultivo
<i>D-C-XI-XII</i>			
1	Marcos Opi Colay	Valdespartera	Cereal s. 1.ª
2	Antonio Albert Boj	Valdespartera	Cereal s. 1.ª
3	Pedro Puig Ezquerro	Valdespartera	Cereal s. 1.ª
4	Jesús Arnal	Valdespartera	Cereal s. 1.ª
5	Julián Torres Salamero	Valdespartera	Cereal s. 1.ª
6	Herederos de Pedro Maño	Valdespartera	Cereal s. 1.ª
7	Enrique Moniez Foneillas	Valdespartera	Cereal s. 1.ª
8	Francisco Albué Puig	Valdespartera	Cereal s. 1.ª
9	Miguel Padilla Bardaji	Valdespartera	Cereal s. 1.ª
10	José Samper Borrueal	Valdespartera	Cereal s. 1.ª
11	Cristina Montaner Torres	Valdespartera	Cereal s. 1.ª
<i>D-C-XIII-XIV</i>			
1	Sociedad de Vecinos	La Clamor	Cereal s. 1.ª
2	Cristina Montaner Torres	La Clamor ancha	Cereal s. 1.ª
3	Marcos Opi Colay	La Clamor ancha	Cereal s. 1.ª
4	Sociedad de Vecinos	La Clamor ancha	Erial P. U.ª
5	Manuel Clarimón Radigales	La Clamor ancha	Cereal s. 1.ª
6	Herederos de Tomás Bastida	La Clamor ancha	Cereal s. 1.ª
7	Mariano Radigales Serrat	La Clamor ancha	Cereal s. 1.ª
8	Montserrat Vidal Clarimón	La Clamor ancha	Cereal s. 1.ª
9	Antonio Bergua	La Clamor ancha	Cereal s. 1.ª
10	Antonio Peruga Bergua	La Clamor ancha	Cereal s. 1.ª

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra zona regable del bajo Guadalquivir. Sector B-X. Desagüe D-4-X-1-6. Término municipal de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 399-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 13 de diciembre de 1970; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 21 de diciembre de 1970, y en el periódico «Sevilla», de fecha 10 de diciembre de 1970, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 25 de marzo de 1971.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—1.915-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra zona regable del bajo Guadalquivir. Sector B-X. Desagüe D-4-X-1-26-8-4. Término municipal de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 391-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 18 de diciembre de 1970; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 21 de diciembre de 1970, y en el periódico «Sevilla», de fecha 10 de diciembre de 1970, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 25 de marzo de 1971.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—1.916-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de estación elevadora del sector e-1 de aspiración y su tubería de impulsión con su camino de servicio, en el término municipal de Badajoz.

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación que deberán acudir al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 14 de abril, a las once horas, para que, previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.